

3891

DECRETO N°

TEMUCO,

27 NOV. 2015

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 20 de noviembre de 2015 entre la **Municipalidad de Temuco** y don **Isaias Toro Millanao**, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 190-2015, denominado: "Reposición Cerco Perimetral Escuela Mollulco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Isaias Toro Millanao, por escritura privada de fecha 20 de noviembre del año 2015.
2. Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 20 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de \$7.259.394, I.V.A incluido.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/cdp
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Educación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Dirección de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes





JUAN ANTONIO
LOYOLA OPAZO
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

CONTRATO: "REPOSICIÓN CERCO PERIMETRAL ESCUELA MOLLULCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
ISAIAS TORO MILLANAO

En Temuco, a 20 de noviembre del año 2015, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **ISAIAS TORO MILLANAO**, chileno, soltero, constructor civil, en adelante también denominado "El Contratista", Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas convienen la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número 685 de fecha 10 de septiembre de 2015 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 190 - 2015: "Reposición Cerco Perimetral Escuela Mollulco". Por Decreto Alcaldicio número 825 de fecha 29 de octubre de 2015, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al oferente Isaiás Toro Millanao.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Reposición Cerco Perimetral Escuela Mollulco".

TERCERA: Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 190-2015, documentos

977486

que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$7.259.394 (siete millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos), I.V.A incluido.

QUINTA: El precio de este contrato será pagado conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.

SEXTA: Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de 20 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes.

SÉPTIMA: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el o los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número 0300790 del Banco Santander por la suma de \$362.970, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día 17 de noviembre del año 2015 y fecha de vencimiento el día 12 de agosto del año 2016.

NOVENA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

JUAN ANTONIO
LOYOLA OPAZO
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

DÉCIMA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA PRIMERA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

DÉCIMA SEGUNDA: Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ISAIAS TORO MILLANAO

[Handwritten signature of Isaias Toro Millanao]
[Fingerprint]

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON ISAIAS TORO MILLANAO C.I.
CALIDAD DE CONTRSTISTA.-TEMUCO 23 DE NOVIEMBRE 2015.-

EN

MRA/

JUAN ANTONIO
LOYOLA OPAZO
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *